



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020

Entidad Local: 01-18-140-AP-005

Televisión Digital Terrestre Local de Motril S.L.

(22336) v.1.1.13-

10.34.251.72

F.1.2.B2 - Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

Importes en euros.

Concepto	Liquidación Ejercicio 2019 firmada	Liquidación Ejercicio 2019	Presupuesto 2020	Previsión cierre final de ejercicio	Observaciones
Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos de explotación	29.001,33	29.001,33	0,00	34.236,02	
Impuesto de sociedades	463,56	463,56	0,00	1.182,83	
Otros impuestos	3.486,92	3.486,92	0,00	0,00	
Gastos excepcionales	550,02	550,02	0,00	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00	0,00	131,04	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	33.501,83	33.501,83	0,00	35.549,89	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gasto computable del ejercicio	33.501,83	33.501,83	0,00	35.549,89	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos

0

0

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuesto inicial 2020	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2020	Norma(s) que cambian	Observaciones
---------	--	---	---	----------------------	---------------

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles

0

Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (3)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas	Observaciones
---------	--	----------------------	----------------------------	--	--	---------------

		al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2018 (4)	al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2019 (5)	
--	--	--	--	--

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.

(2) es un ajuste a efectos de consolidación, por tanto hay que descontarlo en la entidad pagadora.

(3) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 introducida por la LO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y los créditos iniciales.

(4) Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2020 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2019 para ser financiadas con cargo al superávit de 2018, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2019. En estos casos el gasto en que se incurra en 2020 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda, no pudiendo incurrir la entidad local en déficit al final del ejercicio 2020.

(5) La financiación con cargo al superávit de 2019 de las inversiones financieramente sostenibles es una medida que sólo puede adoptarse mediante norma con rango de ley, hasta que no se apruebe una norma con rango de ley que lo posibilite no se podrá destinar superávit del 2019 a financiar aquella modalidad de inversión en 2020, excepcionalmente por aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020, y artículo 6 RDL 23/2020, se pueden financiar IFS con cargo al superávit a fin del ejercicio del 2019, las obligaciones reconocidas netas vinculadas a los grupos de programa; 231, 132, 135, 136, 162 y 441.

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)